



Reforma a ley aduanera

Iniciativa endurece supervisión de agentes aduanales

● Se plantea elevar su grado de responsabilidad frente a las mercancías que despachan y estarán en juego sus patentes; también se vigilará su evolución patrimonial

Roberto Morales

roberto.morales@eleconomista.mx

La iniciativa de reforma a la Ley Aduanera presentada este martes por la presidente Claudia Sheinbaum endurece los castigos para los agentes aduanales y las agencias aduanales, a la vez que aumenta sus responsabilidades.

De acuerdo con la propuesta, los agentes aduanales y las agencias aduanales, así como los mandatarios autorizados por éstos, serán responsables por el pago de impuestos al comercio exterior y las demás contribuciones que se originen con motivo de las operaciones aduaneras en las que intervengan personalmente o por conducto de sus mandatarios empleados autorizados.

A su vez, los agentes aduanales socios de la agencia aduanal serán responsables solidarios por el pago de los impuestos al comercio exterior, las demás contribuciones que correspondan y de las cuotas compensatorias, en relación con las operaciones aduaneras realizadas por la agencia aduanal.

Las modificaciones al marco jurídico incluyen que tanto la patente de agente aduanal como la autorización de la agencia aduanal tendrán una vigencia de 10 años, prorrogables por un plazo igual, siempre y cuando la solicitud se presente durante el último año de vigencia y se sigan cumpliendo con los requisitos por los cuales le fue otorgada. Actualmente son vitalicias.

Según la iniciativa, establecer la vigencia para el ejercicio de una patente aduanal y de la autorización de agencia aduanal, busca también asegurar que

sus funciones se ejerzan de manera continua y profesional, pues permite a la autoridad aduanera supervisar que su actuación se realice dentro de un marco legal bajo los principios éticos que los deben caracterizar.

Por lo anterior, y con la finalidad de mantener su patente activa, se propone establecer que los agentes aduanales deberán certificarse cada dos años, argumentando que esto beneficia también a todas las personas a las que les presten sus servicios, pues podrán contar con agente aduanal confiable.

De igual forma, se establece, como parte de los requisitos del agente aduanal para operar, el presentar anualmente la información relativa a su evolución patrimonial y no ser socio, accionista, representante legal o tener una relación laboral para la persona para la cual tramite operaciones de comercio exterior. En caso de no cumplirlas, será inhabilitado para operar.

Otro cambio consiste en la creación del Consejo Aduanero como un órgano deliberativo que conocerá y determinará en lo que respecta al otorgamiento de la patente de agente aduanal y de la autorización para agencia aduanal, así como de sus prórrogas y del respectivo procedimiento.

Se prevé que este Consejo deberá ser presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y estará conformado también por personas servidoras públicas del SAT, de la ANAM y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; además, podrán participar invitados con derecho a voz pero sin voto, representantes de otras dependencias del gobierno.